

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, once (1q) de agosto de 2023.- En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que se requiere resolver petición presentada por el alimentario. Sírvasse proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Agosto once (11) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO Nro. 1636

Proceso: Fijación de cuota de alimentos
Radicación: 19-001-31-10-002-2000-05885
Demandante: Edit Elizabeth Trochez Pajoy quien obraba en Rep. de Juan David López Trochez
Demandado: Néstor León López Alegría

En escrito que antecede, el alimentario JUAN DAVID LÓPEZ TROCHEZ, quien ya es mayor de edad, solicita se autorice la entrega a su señora madre EDIT ELIZABETH TROCHEZ PAJOY identificada con C.C. No. 34.542.500, de la orden de pago digital para el cobro de los títulos judiciales correspondientes a la cuota alimentaria establecida a su favor. Siendo procedente tal petición, por provenir del titular del derecho, el despacho accederá a ella.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la petición del alimentario JUAN DAVID LÓPEZ TROCHEZ identificado C.C. No. 1.061.806.244, por ser procedente.

SEGUNDO: AUTORIZAR: la entrega a la señora EDIT ELIZABETH TROCHEZ PAJOY identificada con C.C. No. 34.542.500, de orden de pago digital para el cobro de los títulos judiciales correspondientes a la cuota alimentaria del joven JUAN DAVID LÓPEZ TROCHEZ. **OFICIESE** al BANCO AGRARIO de esta ciudad, comunicando lo aquí dispuesto.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se
notifica en el estado Nro.140 del
día de hoy 14/08/2023

Ma DEL SOCORRO IDROBO M
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be17cf42bcae8ae7a089b75df6b1f6029ae26401dc3c9c439b61139e1396d3b6**
Documento generado en 11/08/2023 05:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>